

auto y de R.^a Orden lo traslado a V.S. para
que tome las providencias necesarias en
el terreno de la demarcacion de su cargo,
cuya R.^a Resolucion traslado a V.S. para
que comunicandola por Vea o en la
forma mejor conseruadas a las Just. y Aun.
tam. de los Pueblos de correspondencia lo
hayan poner en los libros de acuerdos
y dispongan su mas puntual cumpli-
miento practicando el planio de Alamo
decore q.^{ta} en ella se encarga en los sitios
y parajes mas apropiados de cada uno
de los expresados Pueblos sin perjuicio
de fomentar y conservar las demarca-
ciones de arbolados aque sean analogos a
los terrenos en cumplim.^{to} de la obligacion
que se impone a cada vecino por el Cap.
tulo siete y oing de la R.^a ordenanza
de Monter de 12. de Diz. de 1718, ex-
tando V.S. ala mira de que arive espeu-
te sin el menor disminulo ni fucion, y de
que en los foraminos que deben remi-
tirle las mismas Just. y Aun.
mismos en todo el mes de Marzo de
cada año comite por nota el numero

